PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE ACS DEL APARTAHOTEL TREVENQUE

Juanjo Ayuso Molina

Firmado digitalmente por Juanjo Ayuso Molina
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juanjo Ayuso Molina, o=Cetursa Sierra Nevada, S. A., ou=Departamento de Contratación, email=juanjo@cetursa.es, c=<n
Fecha: 2011.09.02 09:48:14 +02'00'

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato 1
2.- Órgano de contratación 1
3.- Régimen jurídico, jurisdicción. 1
4.- Capacidad para contratar 2
5.- Presupuesto de licitación 2
6.- Plazo de ejecución 3

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Procedimiento de adjudicación. 3
8.- Criterios de valoración. 3
9.- Plazo y presentación de proposiciones. 4
9.1.- Anuncios 4
9.2.- Contenido de las proposiciones 4
9.3.- Confidencialidad 6
9.4.- Presentación de proposiciones 6
10.- Mesa de contratación. 7
11.- Calificación de la documentación general. 7
12.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación. 8
13.- Efectos de la propuesta de adjudicación. 8
14.- Adjudicación provisional. 8
15.- Constitución de la Garantía 8
16.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional 9
17.- Adjudicación Definitiva 9

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- Formalización del contrato 10
19.- Riesgo y ventura. 10
20.- Cesión del Contrato 10

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- Obligaciones del contratista 11
22.- Forma de Pago 11

V - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

23.- Cumplimiento del contrato y recepción de las obras 11
24.- Plazo de garantía 11

ANEXO I: Pliego de prescripciones técnicas particulares 12

ANEXO II: Proposición económica 13

ANEXO III: Declaración responsable de tener capacidad para contratar y no estar incurso en incompatibilidad para contratar 14

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la sustitución de los depósitos de ACS del Apartahotel Trevenque, conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

Dicho objeto corresponde al Expediente nº SNSC181960001/11 y su CPV es 44611600

El presente pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución del día 02/09/2011.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Sierra Nevada Sport Club, es su Presidenta.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN.

Según el Art.20 de LCSP aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Promonevada, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Sierra Nevada Sport Club y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con Sierra Nevada Sport Club, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Sierra Nevada Sport Club, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS** (**41.700,00** €), IVA excluido.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

En el precio de las obras se consideran incluidos por el CONTRATISTA todos los beneficios, gastos de contrato, gastos generales, acometidas de agua y energía provisionales de obra y demás instalaciones que lo requieran incluso permisos de Industria y Ayuntamiento, patentes, arbitrios, tasas, precios públicos e impuestos de cualquier clase, cargas aplicables al trabajo, precios o primas de Seguros, aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, etc. a excepción única de la Tasa por Licencia de Obras y el Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones, que serán por cuenta de Sierra Nevada Sport Club.

En ningún caso se producirá revisión de precios.

Por tanto, los precios unitarios de las partidas de obra señalados no sufrirán variación alguna, toda vez que el contratista ha tenido en cuenta para su elaboración las variaciones que puedan sufrir los precios de todos los agentes intervinientes en la realización de dichas obras.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se realicen unidades de obra no señaladas en la oferta, el precio será incrementado en su caso, de acuerdo con los precios fijados para dichas unidades y aquellos otros contradictorios que pudieran surgir.

6.- DURACION DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo máximo de la realización de los trabajos se establece en CUATRO SEMANAS contados desde el día de la adjudicación definitiva. En todo caso, los trabajos deberán estar terminados antes del 31 de Octubre de 2.011.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

8.- CRITERIOS DE VALORACION.

El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 70 puntos

La mejor puntuación, (70 puntos), corresponde a la oferta más baja de entre aquellas admitidas.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

Puntos = 70 x (MOf /Of)

Siendo:

Of = Importe de la oferta analizada

MOf = Importe de la mejor oferta aceptada.

2º Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos

Se valorará el Programa de Trabajo, pormenorizado por tiempos, actividades de ejecución, medios materiales y personales a disposición de la obra y adquisición de materiales, con marcación de los plazos parciales y camino crítico de ejecución, valorándose su credibilidad y nivel de detalle.

3º Mejoras: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán positivamente todas aquellas mejoras (calidades, sistemas, etc.) que se aporten a la instalación, así como aquellas aportaciones adicionales (no incluidas en la medición) que se crean necesarias para la correcta ejecución de las instalaciones.

4º Certificaciones de Calidad de la Empresa: hasta un máximo de 5 puntos (2,5 puntos por ISO 9.001 o equivalente y otros 2,5 por ISO 14.001. o equivalente)

9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1.- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa http://cetursa.es/corporativa/perfil-contratante.aspx, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

9.2 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Las propuestas se realizaran en idioma castellano

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 1:** DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA LA SUSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE ACS DEL APARTAHOTEL TREVENQUE**.**

Su contenido será el siguiente:

a) Acreditación de Solvencia Económica y financiera, que se podrá acreditar por uno o varios de los medios previstos en el art.64 de LCSP.
b) Acreditación de Solvencia Técnica, mediante un listado de los trabajos similares realizados en los últimos tres años.
c) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.
d) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
e) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

f) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
g) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
h) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.
i) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.
j) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.
k) Escrito detallando nombre, dirección, CIF, número teléfono, número fax y e-mail.
l) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Sierra Nevada Sport Club.
m) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
n) Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguno de los concursos promovidos por Cetursa, su empresa participada Promonevada S.A. o Sierra Nevada Sport Club, podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores que no hayan sido adjudicatarios del concurso, en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Sierra Nevada Sport Club proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 2:** PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE ACS DEL APARTAHOTEL TREVENQUE**.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de valoración números 2º, 3º y 4º, establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Sierra Nevada Sport Club se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE ACS DEL APARTAHOTEL TREVENQUE**.**

Dicha proposición se ajustará al modelo que figura como anexo II a este Pliego de condiciones administrativas. Asimismo, se adjuntará un presupuesto detallado en capítulos y partidas según la descomposición realizada en la memoria publicada conjuntamente con este Pliego.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en los sobres nº 1 o nº 2, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9.3.- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

9.4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Sierra Nevada Sport Club, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las 14 horas del día 17/09/2011, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail (contratacion@cetursa.es) por fax (902627100) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por El Director de Organización y Finanzas de la Contratista, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Directora del Departamento Jurídico.
- El Responsable de Contabilidad.
- El Director del Área de Contratación y Servicios.
- La Responsable de Hostelería

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

11.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación y Empresas externas calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, y Empresas Externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, una vez valorado por el Comité Técnico designado al efecto la Proposición Técnica contenida en el sobre nº 2, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas, dando a conocer, previamente a la apertura del sobre nº 3, la Presidencia de la Mesa de Contratación las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas técnicas ofertadas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil del contratante.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

13.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Sierra Nevada Sport Club, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Presidenta, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 8ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa y notificada por fax o e-mail a los licitadores.

15.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 15 días desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de CETURSA, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía podrá constituirse en la forma y condiciones establecidas en la Norma X de Las Instrucciones internas de contratación de Promonevada S.A.

Las garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo.
- Aval bancario.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista, conforme al art. 196 de LCSP
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a Sierra Nevada Sport Club por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, o por incumplimiento en la ejecución del contrato, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución de contrato, de acuerdo con lo que en él esté establecido.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

El adjudicatario provisional, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada,

- Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.
- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art… 48 LCSP)
- Documento original de la constitución de la garantía a que hace referencia la cláusula anterior, cuando así se solicite.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante de la Adjudicación Provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación requerida en la clausula 16ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 16.

III – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Sierra Nevada Sport Club será responsable esta dentro de los límites señalados en las leyes. (art.198 LCSP)

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

20.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

La posible cesión no podrá efectuarse cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

IV – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

22.- FORMA DE PAGO.

A efectos de pago al contratista, expedirá certificaciones mensuales de los trabajos realizados que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo tramitarlas en los quince días siguientes al periodo a que correspondan, debiendo contar, aquellas, con el visto bueno del responsable del contrato designado por Sierra Nevada Sport Club.

El pago se realizará mediante pagarés o confirming, con vencimiento a 85 días, desde la fecha de emisión de la certificación.

V. FINALIZACION DEL CONTRATO

23.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego, y a satisfacción de Sierra Nevada Sport Club.

24.-PLAZO DE GARANTIA.

La instalación efectuada tendrá una garantía de dos años, salvo aquellas mejoras que se puedan presentar en la garantía de los depósitos.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

A N E X O I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las descritas en la Memoria/proyecto publicada en el anuncio del Perfil del Contratante

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº_____ en representación de la Empresa_____ _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____ , enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Sierra Nevada Sport Club para contratar la "_____" convocado por Sierra Nevada Sport Club, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____ _____ EUROS (_____€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y numero) _____EUROS (_____€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso.

Se adjunta a esta propuesta oferta económica con su descomposición en capítulos y partidas.

En _____ a _____ de_____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo. :

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº_____ en nombre de la empresa _____ _____ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En _____ a _____ de _____de 20__

Lugar, fecha y firma del licitador (1)
(1) FIRMA AUTORIZADA
La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a